

# Los autos de oficio de la machinada de 1766. Elementos para una microhistoria de la comunidad guipuzcoana en el siglo XVIII

**1766ko matxinadaren auziak, XVIII.mendeko Gipuzkoako komunitatearen mikrohistoriarako elementuak**

**The Judicial Records of the 1766 Revolt in Guipuscoa. Elements for a microhistory of a provincial community in the Eighteenth century**

Dohino, Hidenao<sup>†</sup>.  
UPV/EHU  
[dohhy1025@gmail.com](mailto:dohhy1025@gmail.com)

BIBLID [1136-6834, eISSN 2386-5539 (2022), 46; 149-171]

Jaso: 2021.11.11  
Onartu: 2022.12.05

---

*En este artículo metodológico presentamos los autos de oficio contra los amotinados, una fuente de cierta importancia para conocer los detalles de la machinada guipuzcoana de 1766 y ofrecer una visión total de la misma, así como de las tensiones que recorrían la comunidad provincial guipuzcoana a mediados del siglo XVIII. Se analiza el potencial de esta fuente y los problemas que plantea cada una de sus partes, de modo que los investigadores interesados en ella puedan aprovecharla al máximo.*

*Palabras claves: Procesos criminales; motín; matxinada; Guipúzcoa; conflicto social.*

*Artikulu metodologiko honetan aurkeztuko ditugu autos de oficio contra los amotinados direlakoak. 1766an Gipuzkoan gertatutako matxinadaren xehetasunak, honen ikuspegi globala eta XVIII.mendeko erdialdera komunitateak bizi zituen barne-tentsioak ezagutzeko aukera eskaintzen duen dokumentu garrantzitsu eta aberatsa da. Iturriaren potentziala eta arazoak aztertuko ditugu, honetan interesa duten ikertzailleek aprobetxatu ahal izateko.*

*Hitz gakoak: Auzi kriminalak; matxinada; Gipuzkoa; gatazka soziala.*

*In this methodological paper we present the so-called los autos de oficio contra los amotinados, an important source to approach the 1766 Guipuscoan riot and offer a holistic vision of this event, as well as to show the inner-tensions of the Basque community in the mid 18<sup>th</sup> century. The potential of the source is analyzed along with the problems arisen by its use, so that researchers interested in these documents can effectively take advantage of them.*

*Keywords: Criminal proceedings; riot; Guipuscoa; social conflict.*

---

1.Trabajo realizado en el marco del proyecto Disrupciones y continuidades en el proceso de la modernidad, siglos XVI-XIX. Un análisis multidisciplinar (Historia, Arte, Literatura). Ministerio de Ciencia e Innovación de España (PID2020-114496RB-I00).

## 1. INTRODUCCIÓN

La machinada guipuzcoana de 1766 es ciertamente conocida y se menciona con cierta frecuencia<sup>2</sup>. Ha sido objeto específico de estudio de varios historiadores, pero en realidad existen pocas investigaciones profundas al respecto. Una de las razones se encuentra, sin duda, en el problema de las fuentes. La dispersión de las fuentes en varios archivos ha dificultado la localización de documentos que ofrezcan los detalles del acontecimiento. De hecho, en el primer estudio sobre el tema, publicado en 1933, Ildefonso Gurruchaga apuntó que investigar los procesos criminales producidos tras la revuelta sería fundamental, aunque también aseguró que éstos se habían perdido irremisiblemente<sup>3</sup>. Esta aseveración seguramente orientó investigaciones posteriores que dejaron de lado la documentación judicial<sup>4</sup>. En términos generales, las investigaciones se han fundamentado en la *Historia civil, diplomática, eclesiástica, antigua y moderna de la ciudad de San Sebastián* de don Joaquín Antonio del Camino y Orella (1754-1819)<sup>5</sup>, en los fondos municipales y provinciales y en las fuentes del Archivo General de Simancas (AGS) y del Archivo Histórico Nacional (AHN), destacándose entre los documentos utilizados, correspondencias entre el Consejo de Castilla, la diputación, el corregimiento, los municipios, familias notables locales y autoridades militares.

Desde el punto de vista documental, es importante la investigación que realizó Carlos E. Corona<sup>6</sup>, quien señaló la existencia de los procesos judiciales en el AHN, que sin embargo, habían desaparecido según I. Gurruchaga. Seguramente, en el AHN existen numerosos documentos judiciales, si

---

2. FERNÁNDEZ DE PINEDO, Emiliano. *Crecimiento económico y transformaciones sociales en el País Vasco: 1100-1850*, Madrid: Siglo XXI, 1974; FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo. *La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa, 1766-1833: cambio económico e historia*, Madrid: Akal, 1975; OLAECHEA, Rafael. "El centralismo borbónico y las crisis sociales del s. XVIII en el País Vasco". En: VV. AA. *Historia del Pueblo Vasco*, Vol.2, San Sebastián: Editorial Auñamendi, 1979; pp.165-226; URRUTIKOETXEA LIZARRAGA, José. "Revueltas Sociales en el País Vasco Húmedo. Siglos XVII-XVIII". En URRUTIKOETXEA LIZARRAGA, J. (ed.) *Peñaflorida y la Ilustración*, 31, San Sebastián: Universidad de Deusto, 1986; pp.5-80; MADARIAGA ORBEA, Juan. "Conflictos sociales de los siglos XVI-XVIII", En: AGIRREAZKUENAGA ZIGORRAGA, Joseba (ed.) *Nosotros los vascos. Gran Atlas Histórico de Euskal Herria*. Bilbao: Lur, 1995; pp.161-176; ESTÉVEZ RODRÍGUEZ, Xosé. *Las matxinadas en Euskal Herria (s. XVI-XIX)*, Pamplona: Nabarralde Fundazioa, 2019.

3. GURRUCHAGA, Ildefonso. "La machinada del año 1766 en Azpeitia". En: *Yakintza*, 5, 1933; p. 373.

4. OTAZU, Alfonso de. *El igualitarismo vasco: mito y realidad*, San Sebastián: Txertoa, 1973; OTAZU, Alfonso de. *La burguesía revolucionaria vasca a finales del siglo XVIII*, San Sebastián: Txertoa, 1982.

5. CAMINO Y ORELLA, Joaquín Antonio. *Historia civil, diplomática, eclesiástica, antigua y moderna de la ciudad de San Sebastián con varias noticias particulares concernientes a la provincia de Guipúzcoa*, Madrid, 1923.

6. CORONA, Carlos Eduardo. *Los motines de 1766 en las provincias vascas. La machinada* (Texto de la Lección Inaugural Curso 1985-1986), Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 1985; p.35.

bien C. E. Corona no ofrecía la visión global de estos documentos. Parece que investigadores posteriores que han abordado el tema tampoco han aprovechado el conjunto de fuentes disponibles<sup>7</sup>.

Por otro lado, desde el territorio guipuzcoano también fueron apareciendo documentos judiciales contra los amotinados que se custodiaban en el Archivo General de Guipúzcoa (AGG-GAO). En 1987 Javier Sánchez y Santiago Piquero utilizaron los procesos contra los amotinados en Zarauz<sup>8</sup>. Más tarde, Carlos Rilova Jericó apuntó: “es preciso echar un vistazo sobre cierta voluminosa documentación conservada en el Archivo General de Gipuzkoa, no demasiado utilizada hasta este momento pese a su gran valor”, aunque su objetivo se centraba más en conocer los detalles de las acciones de las que implementó la oligarquía donostiarra<sup>9</sup>. Posteriormente, en 2010, el mismo autor y Xabier Alberdi Lonbide utilizaron algunos autos de oficio para la zona costera<sup>10</sup>.

Resumiendo, la dispersión de documentos y cierto localismo están dificultando dar la visión global de la machinada y conocer los detalles de este acontecimiento. Para superar este problema, presentamos en este artículo los *autos de oficio formados contra los sublevados en diferentes pueblos de la Provincia de Guipúzcoa* que se custodian en el AGG-GAO, lo que nos permite conocer los detalles del acontecimiento y sus protagonistas, como complemento fundamental de los documentos empleados hasta la fecha. El objetivo de este artículo es precisamente exponer las características de estos voluminosos fondos descubiertos en AGG-GAO, su estructura, ventajas y problemas, con ánimo de aprovecharlos al máximo, de modo que sirva para escribir una nueva monografía detallada del motín guipuzcoano. Igualmente, apuntamos hacia otras fuentes con las que podríamos aprovechar las ventajas de esta documentación.

## 2. ESTRUCTURA DE LA DOCUMENTACIÓN

Esta documentación se elaboró durante el proceso de represión contra los amotinados. Como sabemos, la machinada iniciada el 14 de abril en Azcoitia

---

7. IÑURRITEGUI RODRÍGUEZ, José María, *Monstruo indómito: rusticidad y fiereza de costumbres: foralidad y conflicto social al final del antiguo régimen en Guipúzcoa*, Bilbao: Universidad del País Vasco, 1996.

8. SÁNCHEZ, Javier y PIQUERO, Santiago. “El Zarauz tradicional (1492-1840)”. En: VV. AA. *Zarauz a través de la historia*, tomo I, Zarauz: Ayuntamiento de Zarauz, 1987; pp. 279-294.

9. RILOVA JERICÓ, Carlos. “La economía moral de la oligarquía: San Sebastián y su gobierno municipal: de la Machinada de 1766 a la revolución de 1917”. En: *Boletín de estudios históricos sobre San Sebastián*, 36, 2002; pp.211-212.

10. ALBERDI LONBIDE, Xabier y RILOVA JERICÓ, Carlos. “Matxinada Barrualdean?: Donostiari eta 1766ko matxinadari buruzko ikuspegi berriak”. En: *Boletín de estudios históricos sobre San Sebastián*, 43, 2010; pp.471-527.

y al día siguiente en Azpeitia se fue extendiendo en cadena<sup>11</sup>. La represión contra los *machinos* se puso en marcha cuando el Consejo de Castilla nombró como jueces y ejecutores para la formación de las causas contra los tumultuantes a don Manuel Antonio de Arriola y Corral, alcalde de San Sebastián, y a don Benito Antonio de Barreda, corregidor de la provincia de Guipúzcoa. Estos dos jueces comisionados otorgaron facultad a los abogados de los reales consejos, a los del corregimiento de Guipúzcoa y alcaldes de cada villa, personas de su confianza,

“para recibir las sumarias correspondientes en varios pueblos y descubrir por ellas así los capítulos que los amotinados obligaron a hacer a los del gobierno y eclesiásticos de ellos como todo lo demás que convenga para el castigo de los principales motores y más singularizados en la falta de respeto a la administración de justicia y en la turbulencia e inquietudes ocasionadas”.

Una vez recibidos testimonios sobre la machinada, estos subcomisionados mandarían la sumaria a los dos jueces mencionados, quienes basándose en ella elaboraron una lista de los culpados y ordenaron apremiarles para que se presentaran en Azpeitia, donde se situaba en aquel momento el Tribunal del Corregimiento, a confesar su delito en el término de nueve días desde la notificación. Si se presentaran en dicho término se les impondrían penas consistentes en multas, servicio real o destierro. Si no lo hicieran, se les embargarían sus bienes, tal como se detalla en otro lugar de este trabajo.

La orden de los jueces comisionados, los ya mencionados Manuel Antonio de Arriola y Benito de Barreda, a los amotinados incluidos en la lista de reos, contiene los elementos discursivos y procedimentales esenciales para enmarcar nuestro objeto. De ahí que, pese a lo extenso de la cita, consideremos pertinente transcribir una parte:

“...se presenten ante sus mercedes personalmente en esta villa de Azpeitia dentro de nueve días al en que se les notificare el despacho que en virtud de este auto se librare o que su copia se dejare en las casas de su habitación y morada en caso de no poder ser habidos a oír los cargos que contra ellos resultan de dichas causas con apercibimiento de que pasado dicho término sin presentarse se procederá inmediatamente al embargo y confiscación de sus bienes y se les perseguirá en todos tiempos por las justicias de esta provincia hasta conseguir la prision y castigo de sus personas. Y se les declarará infames como sediciosos enemigos de la patria y perturbadores de la pública quietud. Y para que esta providencia tenga el más pronto y cumplido efecto se encarga al alcalde de esta referida nuestra villa o su lugarteniente que inmediatamente disponga el que se notifique su tenor por los escribanos que fueren de su satisfacción y confianza a todos los sujetos que van expresados y que a los que no pudieren ser habidos

---

11. VILAR, Pierre. “Motín de Esquilache y crisis de Antiguo Régimen”. En: VILAR, Pierre. *Hidalgos, amotinados y guerrilleros*, Crítica, 1982; pp.129-131.

en tres diligencias que contra cada uno se practicarán, en las casas de su habitación y morada se les deje en la última en ella en manos de su mujer padres hijos hermanos parientes o domésticos una copia de dicho despacho para que llegue a su noticia y le pare todo el perjuicio que haya lugar, pues por el presente se les llama, cita y emplaza por primero y último término para todo cuánto requiera llamamiento citación y emplazamiento personal señalándoles en su rebeldía por posada y lugar acostumbrados los estrados de esta audiencia. Y asimismo se encarga a dicha justicia que pasados los nueve días mencionados sin haberse presentado los reos haga practicar las más vivas diligencias para la prisión y aseguro de ellos por convenir así al Real Servicio y a la misma patria con apercibimiento de que será responsable de cualquiera omisión o tolerancia; Y los escribanos que entendieren en las diligencias pongan por fe su ocupación y derechos pena del cuatro tanto, y se anoten también los que por merinos, alguaciles y personas se causaren en la prisión de los reos para que se providencie la correspondiente satisfacción. Y por este su auto así lo mandaron y firmaron<sup>12</sup>”.

Los procesos contra los machinos se ejecutaron en las villas y lugares donde hubo motín. Hasta ahora hemos encontrado sumarias formadas para Azpeitia, Azcoitia, Urrestilla, Cestona, Beizama, Guetaria, Orio, Arechavaleta, Éibar, Motrico, Elgóibar, Placencia de las Armas, Vergara, Usúrbil, Urnieta, Lasarte, Zubieta, Zumárraga, Ezquioga, Idiazábal, Segura, Zarauz, Aya, Régil, Vidania, Goyaz, Asteasu, Cizúrquil, Zumaya, Deva y otros autos de oficio formados por separado a los individuos amotinados que tras su intento de huída fueron detenidos. Estas sumarias formadas por localidad se pueden dividir internamente en cinco partes principales: *testimonios*, peticiones o *capitulaciones* hechas por los amotinados, *diligencias de notificación*, *confesiones* y *diligencias de embargo de bienes*. Es preciso tratarlos específica e individualmente ya que, en esta variada colección de tipos documentales, cada parte presenta ventajas y problemas que exigen distinto tratamiento.

### 3. TESTIMONIOS

Los testimonios fueron recibidos en cada villa de la Provincia por los subcomisionados (abogados o alcaldes de cada villa), a los que se confirió individualmente “toda la facultad necesaria para que haga comparecer a su presencia a cualesquiera testigos aunque sean de fuera de la jurisdicción de dicha villa y les reciba bajo de juramento sus deposiciones”. Estos testimonios son la parte fundamental para aproximarse a la machinada. Los subcomisionados recibieron de los testigos sus correspondientes testimonios siguiendo una plantilla previamente establecida. Aunque las preguntas varían ligeramente dependiendo del lugar, no son muy diferentes entre sí. Para hacernos una idea general, sirva el extracto que presentamos en la tabla

---

12. AGG-GAO, COCRI 373.06.

siguiente<sup>13</sup>.

Tabla 1: Preguntas por las cuales y por las demás que parecieren convenientes se examinarán los testigos que fuesen llamados para la justificación mandada recibir por el auto de oficio sobre todo lo ocurrido en la villa de Éibar.

1	Si saben que en alguna parte o corrillo se trató, confirió y resolvió el amotinarse, en qué días y parajes y entre qué personas pasaron las tales conferencias y resoluciones, o si oyeron hablar del asunto de la sublevación, a alguna o algunas personas expresando quiénes fueron éstas.
2	Si saben o han oído quiénes fueron los principales motores o cabezas de bando de la revolución y sublevación experimentada en dicha villa y quiénes se singularizaron en ella.
3	Si saben quiénes hicieron el primer movimiento para dicha sublevación y faltaron el respeto a la justicia y capitulares del gobierno de ella y a sacerdotes y personas de distinción.
4	Si para la sublevación anduvieron algunas personas juntando la gente por avisos personales, repiques de campanas, son de tambor o pífano o en otra forma, expresen con individualidad quiénes fuesen las tales personas.
5	Si levantaron algunas armas los sublevados y de dónde los sacaron o quién se los dio.
6	Si causaron algunas extorsiones en casas o caseríos o a personas.
7	Si algunos pasaron en tumulto de un pueblo a otro a mover a lo mismo a los de éste privándoles de la quietud y sosiego en que se hallaban, y quiénes se distinguieron en esto.
8	Si de propia autoridad arrancaron de las casas algunas medidas de granos y las hicieron pedazos.
9	Qué gasto causaron a la República en consumir a cuenta de ella vinos, carnes y otras cosas sin pagar cosa alguna.
10	Qué se trató, ocurrió y pasó en el ayuntamiento general celebrado en dicha villa de Éibar el día cuatro de mayo último y quiénes fueron los que se singularizaron en él contra los que en el día dos del mismo mes en cumplimiento de su obligación declararon a los culpantes en la sublevación experimentada en dicha villa en los días dieciséis, diecisiete y dieciocho de abril, y qué expresiones, amenazas y pretensiones tuvieron contra ellos y qué es lo que determinaron.

13. AGG-GAO, COCRI 374.02.

11	Quiénes fueron los que la tarde del día cuatro de mayo último al pasar con la danza (que se formó en la plaza) por la antepuerta de la casa de Juan de Acha Azpiri en la calle de dicha villa de Éibar gritaron: Vivan los machinos y mueran los Esquilazes (sic); a quiénes y por qué causa dirigían estas expresiones.
----	--

De estos testimonios puede obtenerse información de interés sobre varias dimensiones de la machinada. Por ejemplo, sobre las formas en las que el rumor corrió por la provincia antes del motín, sobre los cabezas o principales motores de éste, sobre la manera de reclutar a la gente, las vías de difusión de la acción subversiva y, también, sobre los daños causados por los amotinados. Contamos con cientos de testimonios que diligentemente recogieron los subcomisionados en varias localidades de Guipúzcoa. Hasta ahora, hemos investigado cerca de 800. Hay un desequilibrio en la cantidad y calidad de información dependiendo de la persona y lugar, ya que los notables (alcaldes, clérigos, escribanos, etc.) que fueron atacados por los machinos dieron testimonios mucho más profusos y, por otra parte, los núcleos de irradiación del motín como Azcoitia, Azpeitia, Elgóibar o Motrico presentan una información más abundante. No obstante, esto no plantea ningún problema de entidad.

Otra cosa es el tratamiento de esta enorme cantidad de información. Como observación preliminar, resulta evidente que no deberíamos tomar acríticamente dichos testimonios. Los testigos presentados se situaban en el seno de una red de vínculos sociales que condicionaba su testimonio. Los hubo que realizaron declaraciones falsas, que ocultaron datos para favorecer sus propios intereses, el de sus familias o amigos, y algunos, finalmente, no fueron testigos oculares de los hechos, sino conocedores del rumor.

Junto con las posibilidades que ofrece la documentación, por lo tanto, también se deben señalar los distintos problemas. Las limitaciones de los testimonios se pueden ejemplificar a través de dos casos. Resulta elocuente, en este sentido, el de María Josepha de Barrena, serora (mujer que se ocupaba del cuidado de un templo en el ámbito vasco) de la parroquia de Beizama. Según un amotinado preso llamado Joseph de Orbegozo, María Josepha dio testimonio falso para vengarse:

“María Josepha de Barrena, serora de la parroquia de Beizama de resulta de accesos carnales con un eclesiástico tuvo un hijo, a quien pretendió casar con la mujer de mi parte, la cual le desechó y casó con mi parte, de que quedó tan resentida que desde entonces mantiene enemistad con mi parte, contra quien ha depuesto en esta causa muchas cosas inciertas con ánimo de vengarse<sup>14</sup>”.

---

14. AGG-GAO, COCRI 393.03.

Evidentemente, no sabemos quién dice la verdad. Probablemente fuese una estrategia que pudo usar el amotinado para reducir el castigo recordando un conflicto que anteriormente hubo entre ambos. Sea como fuere, lo importante en este caso es retener que los actores estaban constreñidos por su red de relaciones sociales.

En parecido sentido, tenemos el caso de Éibar, donde durante la represión se produjo otro alboroto por haberse detectado una manipulación en las testificaciones. En aquel momento, el alcalde de Éibar no conocía bien a su vecindario por haber llegado recientemente de las Indias, y esta situación la supieron aprovechar varios vecinos. Así, el bullicio se produjo en el ayuntamiento general de 4 de mayo porque tres sujetos, “Juan de Acha, Andres de Espilla y Juan Andres de Lascurain no habían comprendido en el informe o lista de culpados [por la machinada] a los más de los principales motores por ser parientes cercanos de dos de dichos tres sujetos<sup>15</sup>”. El ejemplo muestra la existencia de parientes de los amotinados que no dudaron en protegerlos, llegando, en su caso, a manipular testimonios.

Por consiguiente, hemos de considerar estos testimonios como el resultado de la combinación de los hechos, la constricción de las relaciones sociales y el juego de intereses materiales que se dirimían a nivel local, más que como la traducción fiel de los acontecimientos. Diversos factores influían en ello. Las villas o pueblos de la Guipúzcoa antiguorregimental eran relativamente pequeños, siendo en su mayoría de menos de 4.000 habitantes, lo que condicionaba su fuerte carácter comunitario. Hay que tener en cuenta, además, que los escribanos que recogían los testimonios los apuntaban en un borrador que solía desecharse, para realizar después un escrito más estandarizado. Con ello, se pierde inevitablemente parte de la espontaneidad de los testimonios. Y, unido a lo anterior, los campesinos y/o artesanos guipuzcoanos de la época eran, en su gran mayoría, vascoparlantes monolingües, resultando la traducción al castellano en una reducción de la narrativa viva de los testigos a la expresión formal de los escribanos, e incluso en cambios de matiz que éstos podían introducir en el curso de la traducción<sup>16</sup>.

No obstante, a pesar de los problemas citados, los testimonios son, sin duda, la parte más rica de los autos de oficio. Sirven para reconstruir los acontecimientos detalladamente. En investigaciones anteriores, se han

---

15. AGG-GAO, COCRI 375.04. Gotzon Iparragirre y Carlos Corona también aportaron información sobre este alboroto de Éibar utilizando otros documentos. IPARRAGIRRE BURGOA, Gotzon. *Debarroko oasi liberala. Aitzindarien bila. Eibar, 1766-1876*, Bilbao: Udako Euskal Unibertsitatea, 2008; pp.77-80; CORONA, Carlos Eduardo. *Los motines de 1766 en las provincias vascas...*, op.cit.; pp.24-26.

16. MADARIAGA ORBEA, Juan. *Sociedad y lengua vasca en los siglos XVII y XVIII*, Bilbao: Euskaltzaindia, 2014; 329-370.



utilizado con este propósito las actas que se conservan en los archivos municipales de cada villa. Pero no parece que éstas sean tan elocuentes como las que aquí presentamos y, además, la dispersión de documentos en varios archivos impide una visión global de la machinada. No es este el lugar para realizar una reconstrucción detallada de aquel motín, pero algunos ejemplos extraídos de las fuentes consultadas permitirán mostrar su potencial. En primer lugar, ofrecen la información necesaria para una reconstrucción detallada de las formas en las que se difundió la machinada, esto es, el valor del rumor como medio de comunicación de la gente corriente. Recurriendo de nuevo al ejemplo de Éibar, observamos que los que llevaron la noticia de la machinada desde Azcoitia o Azpeitia eran un arriero que venía y volvía cotidianamente entre las dos villas, y un viajero.

“el día quince de abril último a cosa de mediodía llegó a la casa mesón del testigo, un arriero llamado Joaquín (sic), cuyo apellido ignora, que vive en una de las villas de Azpeitia o Azcoytia con un forastero que traía a caballo y pasaban hacia Vizcaya, y dijo Joaquín suele venir a esta referida villa varias veces con cargas a las casas de Lorenzo de Ibarzabal que suele vender mistela y la de Javiera de Lebe, tendera, y es conocido de ambos y dicho Joaquín (sic) expresó al testigo solo en su obrador cómo en las dichas villas de Azcoytia y Azpeitia había habido tumulto y que de resulta se pusieron el trigo a veinte y seis reales fanega y el maíz a diez y seis que parecía dicha de juicio por el mucho alboroto que se levantó (...) Que en aquellas [Azpeitia y Azcoitia] se había levantado la machinada y que de resulta el trigo se había puesto a veinte y seis reales y que a algunos sujetos de esta dicha villa [Éibar] le había insitado (sic) para que se ejecutase en esta lo mismo<sup>17</sup>”.

De parecido modo, en Vergara también el comercio cotidiano de los vendedores ambulantes vehiculó las noticias sobre la machinada:

“dos o tres días antes del día veinte y uno de abril último llegaron, entraron en grande bulla en la calle de Vidacruzeta de esta villa (Vergara), donde vive el testigo, Ana Maria y Maria Antonia hermanas y vecinas de la villa de Mutrico de oficio pescaderas y conocidas ambas con el apodo de Cachimbarro, y otras pescaderas de Ondarroa, a quienes no conoce el testigo y oyó decir a estas a voz alta desde la ventana de su casa, que el trigo y maíz se deberían abaratar en esta villa, y que las medidas se debían hacer mayores en todos los lugares, porque así las pusieron los amotinados; añadiendo que los tumultuarios de Elgóibar y Placencia vendrían a esta referida villa el lunes o martes inmediato y que la referida Maria Antonia bailaba con alegría cuando decía que se debían abaratar el trigo y maíz<sup>18</sup>”.

Como podemos ver en estos dos ejemplos, los testimonios aportan muchos detalles para la reconstrucción *micro* del acontecimiento. Además,

---

17. AGG-GAO, COCRI, 374.02.

18. AGG-GAO, COCRI, 375.02.

estos datos sobre la machinada en cada villa permiten dar una visión total de la misma, evitando el análisis agregado de varios casos aislados y, por consiguiente, integrando fases, espacios y actores de la acción subversiva<sup>19</sup>.

#### 4. PETICIONES O CAPITULACIONES

La segunda parte a reseñar son las peticiones o capitulaciones hechas por los amotinados. Los machinos llevaron como base la copia de las capitulaciones que hicieron en Azpeitia (véase Tabla 2) a otros lugares, y a medida que pasaban a éstos, los capítulos se fueron aumentando hasta cubrir un amplio abanico de cuestiones que posibilitan un análisis integrado de los valores comunitarios en aquel contexto. No en todas las sumarias se incluyen las capitulaciones, pero hasta ahora las hemos encontrado para Azpeitia, Beasain, Villafranca, Cestona, Guetaria, Motrico, Elgóibar y Zumárraga.

Tabla 2: Capitulaciones en Azpeitia<sup>20</sup>

1	Rebaja del precio de los granos fijándose la fanega de trigo en 26 reales y 16 la de maíz, entendida por fanega la mayor antigua.
2	Prohibición de extraer granos de la cosecha de la villa, y caso de hacerlo alguno furtivamente la asignación de la mitad para el denunciador y la de la otra mitad para la venta en alhóndiga.
3	Supresión de las medidas nuevas e igualación de las pesas de alhóndigas y ferrerías
4	Establecimiento de la venta de aguardiente, mistela, aceite y abadejo como en lo antiguo.
5	Administración de la primicia por la villa sin ponerla en almoneda.
6	Libertad de cortar el árgoma necesaria para el cultivo de las tierras en la jurisdicción de la villa.
7	Examen de las talas de árboles de corte en corte.

Como resulta evidente, los capítulos más importantes eran la reducción del precio de trigo a 26 reales por fanega, y la del maíz a 16 reales, así como la supresión de las medidas de grano nuevas o *menores*. Sin embargo, al llegar a la zona costera de Motrico y Guetaria, los capítulos eran casi 30, comprendiendo la última villa 59 capítulos. Los temas de las capitulaciones son muy amplios: desde el precio de alimentos hasta el aprovechamiento de

19. ZABALA URIARTE, Aingeru, "La 'matxinada' de 1766 en Bizkaia". En: *Letras de Deusto*, 18, 41, 1988, pp. 143-158.

20. IÑURRITIGUI RODRÍGUEZ, José María. *Monstruo indómito*, op. cit.; p.82.

montes, pasando por las formas de pagar las rentas, los diezmos, los salarios, la defensa de hidalguía, la limitación del número de capellanías, la supresión de sisa, la libertad de la entrada de barcos con grano, la moral sexual, o el *auzolan*. Esto impide tratar el motín guipuzcoano de 1766 como una mera crisis de subsistencias, o reducirlo a una indefinida “economía moral” thompsoniana<sup>21</sup>. Es más complejo. El análisis detallado de la formación de estos capítulos puede enriquecer nuestra comprensión de los valores que estructuraban las comunidades guipuzcoanas del Antiguo Régimen, así como la serie de tensiones que las recorrían<sup>22</sup>.

Para profundizar en el estudio de estas tensiones, convendría recurrir como complemento a los procesos judiciales de primera instancia que tuvieron lugar en los años precedentes, y que se custodian en los archivos municipales de cada localidad o en el AGG-GAO. Frecuentemente se han utilizado los procesos judiciales de segundas instancias por ser más accesibles o contener más información, pero los de primera instancia reflejan mejor la realidad de los conflictos cotidianos porque la gente corriente no podía pagar el coste de la continuación del juicio. El análisis de estos pleitos podría ofrecer una visión de la acumulación de tensiones en los años previos al motín que, a su vez, otorgaría un sentido a las capitulaciones que aquí estamos analizando.

En síntesis, esta documentación aporta información relevante para realizar un diagnóstico de las comunidades guipuzcoanas hacia mediados del siglo XVIII, y nos permite reconstruir los conflictos de intereses que estaban teniendo lugar en aquel momento.

## 5. DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN

La tercera parte de los *autos de oficio* son las *diligencias de notificación*. Es una parte muy interesante para conocer la vida o el trabajo cotidiano de las clases populares, algo fundamental de cara a estudiar las condiciones de la vida de los amotinados. Como hemos explicado, una vez hecha la lista de los acusados por los dos jueces comisionados, los subcomisionados visitaron las casas de los amotinados para notificar la orden que les intimaba a presentarse

---

21. THOMPSON, Edward Palmer. “La economía moral de la multitud en la Inglaterra del siglo XVIII”. En: THOMPSON, Edward Palmer. *Costumbres en Común*, Barcelona: Crítica, 1995; pp.213-293; Del mismo autor, “La economía moral revisada”. En, *íbid.*, pp. 294-394.

22. Véase a este respecto, IMÍZCOZ BEUNZA, José María. “Costumbres en tensión: El proceso de la civilización en las tierras vascas, de las costumbres compartidas a la fractura de la comunidad (1700-1833)”. En: IMÍZCOZ BEUNZA, José María – GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo – ESTEBAN OCHOA DE ERIBE, Javier (coords.). *Procesos de civilización. Culturas de élites, culturas populares: una historia de contrastes y tensiones (siglos XVI-XIX)*. Bilbao: UPV/EHU, 2019; pp.269-308.

en Azpeitia a hacer su confesión<sup>23</sup>. Durante el proceso, muchas personas interrogadas dijeron ignorar (o callaron) dónde estaban los amotinados. Pero en otras muchas ocasiones, informaron de lo que aquellos acusados habían hecho, dónde habían ido y por qué se habían marchado, lo que nos sirve para conocer tanto la vida cotidiana o movilidad laboral de los guipuzcoanos, como las estrategias que pudieron usar para huir del castigo.

Ante las diligencias ejecutadas se producen, *grosso modo*, cuatro tipos de reacciones por parte de los amotinados y de sus familias. Primero, los que fielmente se presentaron a Azpeitia en dicho término (pero muchas veces con la frase de “sin embargo de que no ha intervenido en cosa alguna”); segundo, los que trabajaban, sobre todo, carboneando en el monte (algunos se presentaron tarde, por “la rusticidad de los campesinos ignorantes del término judicial”); tercero, las familias que dicen ignorar el paradero del amotinado; y, por último, los que se ausentaron a trabajar (como un carpintero a Ferrol, un herrero a Navarra, un marinero a Indias, etc.) o huyeran, algo frecuentemente difícil de diferenciar.

Por supuesto, se encuentran resistencias a este tipo de diligencia por parte de los amotinados o de sus familias. Como apuntaba un escribano, había acusados que devolvían la notificación de la diligencia:

“Después de lo cual hallándome a descansar por un rato en el zaguán de dicha casa de Venta en compañía de dicho señor alcalde y de Joaquín de Lasa, vecino de la villa de Ydiazaval y otros compañeros suyos, que de viaje para la villa de Azpeitia llegaron a dicho paraje; vino al mismo zaguán el expresado Martín de Odriozola con unas lajas (¿hojas?) de maíz al hombro y teniendo un papel en la mano (que según se juzgó o presumo sería la dicha copia de dicho despacho) me dijo que él no necesitaba de dicho papel y que allí me lo dejaba metiéndome entre la chula y una correa que tenía de que colgaba una bolsa para llevar papel que tenía yo y se fue con tanto sin haberse hecho caso alguno y quedó dicho papel en un carro que había en dicho zaguán<sup>24</sup>”.

Otros, teniendo noticia de la llegada de los comisionados, se escondieron, como Martín de Aguirreche.

“el día, mes y año arriba dichos yo el dicho diligenciero habiéndome informado de que Martín de Aguirreche trabajaba en dicha obra de la casa de Zorronzola, acudí inmediatamente pero se desapareció sin duda porque

---

23. “... que se notifique su tenor por los escribanos que fueren de su satisfacción y confianza a todos los sujetos que van expresados y que a los que no pudieren ser habidos en tres diligencias que contra cada uno se practicarán en las casas de su habitación y morada se les deje en la última en ella en manos de su mujer, padres, hijos, hermanos, parientes o domésticos una copia de dicho despacho para que llegue a su noticia...”.

24. AGG-GAO, COCRI 374.03.

supo o reveló de que iba yo a notificarle y esto mismo me aseguró Andres de Landa, oficial carpintero que estaba trabajando una rueda de molino, de que en aquel instante estaba trabajando también con el citado Martín de Aguirreche y que se había ausentado de allí<sup>25</sup>”.

Como va dicho, es muy difícil saber si la ausencia es fruto de la huida o una emigración de carácter laboral, ya que muchas veces ambas son inseparables, como en el caso de Francisco de Arriola, pescador de Motrico, quien algunos días después de la machinada insinuó a su madre

“que en esta villa no había ganancia en su ejercicio de pesca y que estaba resuelto a embarcarse en donde pudiese y en efecto habiendo tomado consigo sus pocas ropas se despidió de casa y según aviso que hizo se embarcó en Bilbao en algún navío holandés para pasar al norte y hacer viajes desde él<sup>26</sup>”.

Por su parte, un tal Joseph de Esnal, como tantos otros, llevaba una vida ambulante asociada a su oficio:

“En la casa de habitación y morada de Joseph de Esnal contenido en dicho despacho en los mismo día, mes y año, pregunté por este a dicho Francisco Antonio de Esnal su padre y me respondió que dicho Joseph su hijo hacía siete u ocho años que andaba ganando su pan con su oficio de carpintería varias partes haciendo sus llegadas de cuando en cuando a ver sus padres como en efecto sucedió los días de la última sublevación y que entonces también se fue a dicho empleo y no aparecido más ni sabe dónde para ni cuándo podrá volver<sup>27</sup>”.

Como puede fácilmente comprobarse, las diligencias de notificación aportan información sobre la vida cotidiana de los guipuzcoanos, algo que es difícil de saber a través de otras fuentes. Analizando cuantitativamente el paradero y oficio de los amotinados ausentados con esta documentación, podemos aproximarnos, aunque parcialmente, tanto a la realidad de su vida y dinamismo de la sociedad rural, como a sus estrategias para eludir la represión.

## 6. DILIGENCIAS DE EMBARGO DE BIENES

La cuarta parte de estos expedientes está constituida por las *diligencias de embargo de bienes* contra los amotinados que no se presentaron dentro del término fijado, y sirven para conocer su nivel de vida material. Si no se

---

25. AGG-GAO, COCRI 375.05.

26. AGG-GAO, COCRI 385.03.

27. AGG-GAO, COCRI 379.13.

presentaban, los jueces comisionados mandaban la confiscación de bienes, y los ejecutores visitaron las casas de los amotinados para practicarla. En esta documentación se encuentran dos tipos de diligencias: la primera es la realizada en caso de no encontrarlos, y la segunda, la correspondiente al embargo de bienes de los reos.

Parece que no había criterio fijo para realizar el embargo de bienes, sino que éste dependía de la manera en que el ejecutor lo llevara a cabo. Algunos embargaron solamente los bienes pertenecientes a los amotinados, mientras que otros confiscaron también los bienes de sus esposas, a pesar de sus protestas.

No es este el lugar de detallar los escasos patrimonios de los amotinados. Pero podemos asegurar que la mayoría no tenía más que un poco de ropa y un arca. Es posible que ellos y sus familias ocultasen algunos bienes. De hecho, los ejecutores mismos sospechaban del ocultamiento, por lo que preguntaban a los vecinos si sabían de la existencia de más bienes o no. Aunque no podemos dejar al lado esa posibilidad, es plausible que no tuvieran sino esos pocos bienes, cuenta habida del deterioro de las condiciones de vida de los menestrales y campesinos a lo largo del siglo XVIII, y de la disminución del número de propietarios a favor de una minoría de familias notables locales<sup>28</sup>.

Sea como fuere, evaluar los patrimonios de los amotinados exige realizar una investigación más concienzuda, y con otras fuentes, sobre el nivel de la vida material de los guipuzcoanos. Para conocer esta dimensión, la historiografía ha recurrido a los inventarios post-mortem. En Europa (Inglaterra, Francia, Italia o Alemania) así como en España (Galicia, Castilla o Cataluña) se encuentran muchos estudios con esos inventarios, que permiten conocer las ventajas y problemas de la fuente, su uso para determinar la vida material y las pautas de consumo según nivel socioeconómico<sup>29</sup>. No obstante, para Guipúzcoa

---

28. FERNÁNDEZ DE PINEDO, Emiliano. *Crecimiento económico y transformaciones sociales en el País Vasco: 1100-1850*. Madrid: Siglo XXI, 1974; FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo. *La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa, 1766-1833: cambio económico e historia*, Madrid: Akal, 1975; pp.279-302.

29. MORENO CLAVERÍAS, Belén. "Pautas de consumo y diferenciación social en el Penedés a finales del siglo XVII. Una propuesta metodológica a partir de inventarios sin valoraciones monetarias". En: LLOPÍS AGELÁN, Enrique – TORRAS ELIAS, Jaume – YUN CASALILLA, Bartolomé (coords.), *Revista de Historia Económica: Journal of Iberian and Latin American Economic History (Ejemplar dedicado a: El consumo en la España preindustrial)*, n.21, n. extra 4, 2003; pp.207-245; SARTI, Raffaella. *Vivir en familia: casa, comida y vestido en la Europa Moderna*. Barcelona: Crítica, 2003; YUN CASALILLA, Bartolomé. "Inventarios post-mortem, consumo y niveles de vida del campesinado del Antiguo Régimen. Problemas metodológicos a la luz de la investigación internacional". En: TORRAS ELIAS, Jaume – YUN CASALILLA, Bartolomé (dirs.). *Consumo, condiciones de vida y comercialización. Cataluña y Castilla, siglos XVII-XIX*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1999; pp.27-40; LENCINA PÉREZ, Xavier. "Los inventarios post-mortem en el estudio de la cultura material y el consumo. Propuesta metodológica. Barcelona, siglo XVII". En: *Ibid.*, pp.41-60.

todavía no se han realizado este tipo de investigaciones, aunque la fuente ha sido utilizada para estudiar a algunas familias particulares. La ausencia de este tipo de investigación en Guipúzcoa se debe a la representatividad documental, ya que en la provincia los campesinos pobres no solían dejar esta documentación<sup>30</sup>, en contraste con otros casos<sup>31</sup>.

En este sentido, aunque quizás incompleta, nuestra documentación de embargos de bienes tiene la ventaja de poder constituir una fuente alternativa para complementar los inventarios post-mortem de los menestrales y campesinos pobres. La baja representatividad de las clases más humildes en la documentación notarial es conocida, pero, aun así, creemos que la investigación cuantitativa de los inventarios post-mortem es fundamental para situar a los amotinados en un contexto social más amplio.

Si es difícil de aproximarse a la vida material de las clases populares con inventarios de bienes en Guipúzcoa, podríamos acudir a los capítulos matrimoniales como una fuente alternativa<sup>32</sup>. Sin embargo, parece que tampoco existen estudios que nos muestren la representatividad de esta documentación en el caso analizado.

En cualquier caso, una ventaja específica de los embargos de bienes que manejamos es que ofrecen una imagen de la situación material de los machinos en vida, en contraste con los más utilizados testamentos o los mencionados inventarios post-mortem<sup>33</sup>. Igualmente, ofrece la ventaja de que a veces mencionan los bienes de la esposa o las causas de encontrarse en situación de pobreza, como es el caso de un tal Pedro de Olloqui.

“En las casas donde habita Pedro de Olloqui igualmente no se hallaban bienes más que una cama y un poco de ajuar de muy poca monta que usa Maria Michaela de Elcano, su mujer y ella no tenía y podía tener más bienes

---

30. MADARIAGA ORBEA, Juan. *Historia social de Bergara en su época preindustrial*. Bergara: Bergarako Udala, 1991; MADARIAGA ORBEA, Juan. *Azpeitia: gizarte, kultura eta pentsamoldeak*. Azpeitia: Azpeitiko Udala, 2010.

31. MORENO CLAVERÍAS, Belén. “Els inventaris post mortem catalans a l'època moderna: característiques, punts forts ports i punts febles”. En: Moreno CLAVERÍAS, Belén (ed.). *Els inventaris post-mortem. Una Font per a la història econòmica y social*. Girona, 2018; pp.37-61.

32. FERRER ALÒS, Llorenç. “Les clàusules dels capítols matrimoniales”. En: ROS MASSANA, Rosa. *Els capítols matrimoniales. Un font per a la història social*. Girona: Centre de Recerca d'Història Rural, 2010; pp. 71-88; TORRAS ELIAS, Jaume – DURAN, Montserrat – TORRA FERNÁNDEZ, Lúcia. “El ajuar de la novia. El consumo de tejidos en los contratos matrimoniales de una localidad catalana, 1600-1800”. En: TORRAS ELIAS, Jaume – YUN CASALILLA, Bartolomé (dirs.). *Consumo, condiciones (...)*, op. cit.; pp. 61-70.

33. Para los testamentos guipuzcoanos, tenemos estudios exhaustivos en los que se explica la representatividad documental. MADARIAGA ORBEA, Juan. “Testadores guipuzcoanos de los siglos XVII al XIX: perfiles socio-culturales”. En: *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, XV, I, 1997; ÁLVAREZ PÉREZ-SOSTOA, Denis – GARRIDO YEROBI, Iñaki. *In dei nomine: La Hondarribia del siglo XVI a través de sus testamentos*. Hondarribia: Udala, 2014.

porque aún los pocos que tenían vendieron para poner sustituto para la leva que hubo el año pasado de sesenta y dos y que aún en el día tiene obligaciones de treinta pesos que entonces contrató para el mismo efecto y que no solo han podido reemplazar lo vendido ni satisfacer los citados treinta pesos respecto de que han sido muy cortas las ganancias que el expresado Pedro ha tenido estos años y haber sido estos tan escasos<sup>34</sup>”.

## 7. CONFESIONES

Las confesiones son la parte más importante para realizar subcategorías entre los amotinados y analizar a los protagonistas. Se hicieron en forma de respuestas a un interrogatorio previamente diseñado con base en los testimonios recogidos. Primeramente, los testigos confirman su nombre y apellido, naturaleza o vecindad, edad, profesión y responden si saben la causa de su prisión. Por poner un ejemplo Lucas Antonio de Necolalde, amotinado en Zarauz, respondía:

“Preguntado cómo se llama, de dónde es natural, qué edad, oficio y estado tiene y si sabe la causa de su prisión, dijo llamarse Lucas Antonio de Necolalde, que es natural de la villa de Anzuola y residente en la Universidad de Aya estos quince años últimos, de edad de cuarenta y dos años, de oficio labrador y de estado casado, que cree será la causa de su prisión el haber pasado a la villa de Zarauz en tumulto por mandato de la justicia de Aya y obligados por otros sublevados que allá vinieron de Ayzarna y caseríos de Azpeitia y por cuanto traían dichos sublevados un papel firmado por los señores, diputado general y otras personas de distinción para la baja de granos y responde<sup>35</sup>”.

Con los datos ofrecidos aquí, puede analizarse cuantitativamente el sexo, edad, oficio, vecindad o naturaleza de los amotinados. De momento, tenemos más de 250 confesiones. Podemos decir que esta cifra es muy importante si la comparamos con otros focos del motín de Esquilache descritos por Pierre Vilar<sup>36</sup>. Para Zaragoza, F. Baras Escolá estudió 126 procesos criminales y analizó sexo, edad, estado civil, lugar de nacimiento, tiempo de residencia, tipo de domicilio, profesión y antecedentes penales<sup>37</sup>. Por su parte, J. M. López García para Madrid recurrió a una fuente distinta, la “fe de hospitales”, que ofrecen información sobre 48 heridos en el motín<sup>38</sup>.

---

34. AGG-GAO, COCRI 385.03.

35. AGG-COCRI 383.11.

36. VILAR, Pierre. “El motín de Esquilache...”, op. cit.

37. BARAS ESCOLÁ, Fernando. *¿Quiénes se amotinaron en Zaragoza en 1766?*, Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1998.

38. LÓPEZ GARCÍA, José Miguel. *El motín contra Esquilache. Crisis y protesta popular en el Madrid del siglo XVIII*. Madrid: Alianza Editorial, 2006.



Aunque las confesiones tienen la ventaja de identificar a los amotinados individualmente, al utilizar esta documentación, nos enfrentamos con problemas serios, porque ninguno de los amotinados reconocía su delito, asegurando que fueron obligados por otros amotinados. Generalmente había dos tipos de confesiones: las de quienes negaron absolutamente su participación, y las de los que la reconocieron sólo parcialmente. Había gente que al recibir la notificación se presentó a Azpeitia diciendo que, aunque no había intervenido, se prestaba obedientemente a acatar la orden, como hizo Juan Ygnacio de Larrar:

“Miguel Antonio de Sasiain en nombre de Juan Ygnacio de Larrar, vecino de la villa de Azpeitia y de oficio labrador, parezco ante VMS y digo que se le ha hecho saber a mi parte un despacho expedido por VMS en que se le manda que dentro de nueve días comparezca personalmente a salvarse de la culpa que contra él resulta de los autos de oficio obrados sobre la sedición y sin embargo de que no ha intervenido en cosa alguna como obediente a sus mandatos se presenta personalmente suplico a VMS le haya por presentado y declarando haber cumplido con lo mandado y señaladamente esta villa y arrabales por carcelería se sirvan mandar se le reciba su confesión haciéndole cargo y culpa si hubiere de que pido justicia con costas<sup>39</sup>”.

Leyendo las confesiones, parece que no existiera ningún amotinado. Pero esto sucede porque una de las estrategias de los amotinados era provocar dudas acerca de su culpabilidad, así como escudarse en el anonimato para reducir el castigo. Esta mentalidad colectiva se puede ver claramente en el caso de Éibar, donde los amotinados decían “todos o nadie”. Así las cosas, es preciso clasificar los tipos de amotinados (cabezas, colaboradores, forzados) ya que “los señores jueces comisionados por el Real y Supremo Consejo de Castilla [ ...] están practicando diligencias contra todos los que fueron descubiertos en la incorporación de la sublevación en cualesquiera pueblos de esta provincia<sup>40</sup>”, por lo que gente inocente también tuvo que ir a hacer su confesión. Por otra parte, hubo personas que insistieron en que los testimonios dados sobre ellas eran falsos.

“Miguel Antonio de Sasiain en nombre de Martin Joseph de Arana vecino de la villa de Beasain ante VMS parezco como más haya lugar en derecho y digo que a mi parte se le ha recibido su confesión y de los cargos que en ella se le han hecho como resultantes de autos ha venido en conocimiento de la equivocación que han padecido los testigos que contra él han depuesto, pues habiendo sido mi parte como el más impuesto en el gobierno de la república vecino concejante (sic) llamado por los tumultuados para que oyendo sus pretensiones se les concediesen estas y para que ante ellos presentase a Bernardo de Yzaguirre escribano numerario de ella, contra quien llovían amenazas y cuando no, quemarían las dos casas la de

---

39. AGG-GAO, COCRI 379.13.

40. AGG-GAO, COCRI 382.01.

mi parte y de dicho Bernardo, solo obró el hecho de haber por temor de que pusiesen en ejecución las amenazas, procurando el que se presentase y este hecho violentado se le quiere atribuir como voluntario a mi parte y otras infinitas calumniosas imposturas que le han acumulado, cuando era constar mi parte el desvelo y actividad con que procuró con sus buenos modales y suaves razones sosegar la ira que manifestaban los tumultuados contra dicho Bernardo y logró sin que propasasen a cosa mayor, aunque tenían este intento el sosiego y reposo de la tranquilidad pública, siendo mi parte el único vecino concejante (sic) que a este fin puso los más eficaces medios que pudo arbitrar<sup>41</sup>....”.

Sabemos cómo se manipulaban las confesiones en los procesos judiciales, en general, y tenemos estudios concretos sobre procesos más específicos como los relativos a la de las cazas de brujas. Para aclarar la problemática que entrañan las testificaciones que estamos analizando, nos convendría seguir la metodología de Gustav Henningsen<sup>42</sup>. Aunque es difícil de saber quién dice la verdad, por lo menos podríamos indicar dónde existe la contradicción buscando minuciosamente en cada una de las confesiones y comparándolas con los otros testimonios.

## 8. CONCLUSIONES

En este trabajo hemos explicado la estructura y posibilidades de una documentación hasta ahora inexplorada, por haberse creído durante mucho tiempo que se había perdido totalmente y, aunque hace poco se ha empezado a emplear, y algunos investigadores insistían en su importancia, sigue siendo infrutilizada. Como hemos apuntado, hay documentos judiciales contra los amotinados guipuzcoanos en dos archivos, en el AHN y en el AGG-GAO, y en este artículo documental-metodológico nos hemos centrado en los documentos del segundo, dejando el análisis de los del primero para otra ocasión.

Como hemos visto, esta voluminosa documentación está constituida por varios tipos documentales con distintas ventajas y problemas, por lo que exige diferentes tratamientos y amplios conocimientos metodológicos. Casi 800 testimonios van a ser el pilar para realizar la reconstrucción detallada del acontecimiento en cada villa y nos permitirá dar una visión global de la machinada, superando los estudios localistas. Y más de 250 confesiones nos permiten conocer el perfil de los amotinados, algo que la historiografía especializada muchas veces no puede hacer por carecer de fuentes como esta. Las capitulaciones son la parte que nos permite conocer el proceso de cambios o conflictos de intereses que se producían a mediados del siglo

---

41. AGG-GAO COCRI 374.03.

42. HENNINGSEN, Gustav, *El abogado de las brujas. Brujería vasca e Inquisición española*, Madrid: Alianza Editorial, 2021 (original 1980).

XVIII. Las diligencias de embargo de bienes también ayudan a conocer a los amotinados y su nivel de vida material, pero para ello necesitamos otra investigación previa y profunda con fuentes notariales. Por último, las diligencias de notificación constituyen otra parte importante para conocer la vida cotidiana y laboral de los amotinados y su actitud ante la represión. Basándonos en esta documentación, y cruzándola con otras fuentes, podemos escribir una monografía más profunda de la machinada guipuzcoana de 1766, lo que va más allá de una historia del conflicto, para convertirse en una microhistoria de la comunidad guipuzcoana en la crisis del Antiguo Régimen.

## 9. BIBLIOGRAFÍA

ALBERDI LONBIDE, Xabier y RILOVA JERICÓ, Carlos. “Matxinada Barrualdean?: Donostiari eta 1766ko matxinadari buruzko ikuspegi berriak”. En: *Boletín de estudios históricos sobre San Sebastián*, 43, 2010; pp.471-527.

ÁLVAREZ PÉREZ-SOSTOA, Denis – GARRIDO YEROBI, Iñaki. *In dei nomine: La Hondarribia del siglo XVI a través de sus testamentos*. Hondarribia: Udala, 2014.

BARAS ESCOLÁ, Fernando. *¿Quiénes se amotinaron en Zaragoza en 1766?*, Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1998.

CAMINO Y ORELLA, Joaquín Antonio. *Historia civil, diplomática, eclesiástica, antigua y moderna de la ciudad de San Sebastián con varias noticias particulares concernientes a la provincia de Guipúzcoa*, Madrid, 1923.

CORONA, Carlos Eduardo. *Los motines de 1766 en las provincias vascas. La machinada* (Texto de la Lección Inaugural Curso 1985-1986), Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 1985.

ESTÉVEZ RODRÍGUEZ, Xosé. *Las matxinadas en Euskal Herria (s. XVI-XIX)*, Pamplona: Nabarralde Fundazioa, 2019.

FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo. *La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa, 1766-1833: cambio económico e historia*, Madrid: Akal, 1975.

FERNÁNDEZ DE PINEDO, Emiliano. *Crecimiento económico y transformaciones sociales en el País Vasco: 1100-1850*, Madrid: Siglo XXI, 1974.

FERRER ALÒS, Llorenç. “Les clàusules dels capítols matrimonials”. En: ROS MASSANA, Rosa. *Els capítols matrimonials. Un font per a la historia social*. Girona: Centre de Recerca d’Historia Rural, 2010; pp. 71-88.

GURRUCHAGA, Ildelfonso. “La machinada del año 1766 en Azpeitia”. En: *Yakintza*, 5, 1933; pp. 373-392.

HENNINGSSEN, Gustav, *El abogado de las brujas. Brujería vasca e Inquisición española*, Madrid: Alianza Editorial, 2021 (original 1980).

IMÍZCOZ BEUNZA, José María. “Costumbres en tensión: El proceso de la civilización en las tierras vascas, de las costumbres compartidas a la fractura de la comunidad (1700-1833)”. En: IMÍZCOZ BEUNZA, José María – GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo – ESTEBAN OCHOA DE ERIBE, Javier (coords.). *Procesos de civilización. Culturas de élites, culturas populares: una historia de contrastes*

y tensiones (siglos XVI-XIX). Bilbao: UPV/EHU, 2019; pp.269-308.

IÑURRITEGUI RODRÍGUEZ, José María, *Monstruo indómito: rusticidad y fiereza de costumbres: foralidad y conflicto social al final del antiguo régimen en Guipúzcoa*, Bilbao: Universidad del País Vasco, 1996.

IPARRAGIRRE BURGOA, Gotzon. *Debarroko oasi liberala. Aitzindarien bila. Eibar, 1766-1876*, Bilbo: Udako Euskal Unibertsitatea, 2008.

LENCINA PÉREZ, Xavier. “Los inventarios post-mortem en el estudio de la cultura material y el consumo. Propuesta metodológica. Barcelona, siglo XVII”. En: TORRAS ELIAS, Jaume – YUN CASALILLA, Bartolomé (dirs.). *Consumo, condiciones de vida y comercialización. Cataluña y Castilla, siglos XVII-XIX*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1999; pp.41-60.

LÓPEZ GARCÍA, José Miguel. *El motín contra Esquilache. Crisis y protesta popular en el Madrid del siglo XVIII*. Madrid: Alianza Editorial, 2006.

MADARIAGA ORBEA, Juan. *Historia social de Bergara en su época preindustrial*. Bergara: Bergarako Udala, 1991.

MADARIAGA ORBEA, Juan. “Conflictos sociales de los siglos XVI-XVIII”, En: AGIRREAZKUENAGA ZIGORRAGA, Joseba (ed.). *Nosotros los vascos. Gran Atlas Histórico de Euskal Herria*. Bilbao: Lur, 1995; pp.161-176.

MADARIAGA ORBEA, Juan. “Testadores guipuzcoanos de los siglos XVII al XIX: perfiles socio-culturales”. En: *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, XV, I, 1997.

MADARIAGA ORBEA, Juan. *Azpeitia: gizarte, kultura eta pentsamoldeak*. Azpeitia: Azpeitiko Udala, 2010.

MADARIAGA ORBEA, Juan. *Sociedad y lengua vasca en los siglos XVII y XVIII*, Bilbao: Euskaltzaindia, 2014.

MORENO CLAVERÍAS, Belén. “Pautas de consumo y diferenciación social en el Penedés a finales del siglo XVII. Una propuesta metodológica a partir de inventarios sin valoraciones monetarias”. En: LLOPÍS AGELÁN, Enrique – TORRAS ELIAS, Jaume – YUN CASALILLA, Bartolomé (coords.), *Revista de Historia Económica: Journal of Iberian and Latin American Economic History (Ejemplar dedicado a: El consumo en la España preindustrial)*, n.21, n. extra 4, 2003; pp.207-245.

MORENO CLAVERÍAS, Belén. “Els inventaris post mortem catalans a l'època moderna: característiques, punts forts ports i punts febles”. En:

Moreno CLAVERÍAS, Belén (ed.). *Els inventaris post-mortem. Una Font per a la historia econòmica y social*. Girona, 2018; pp.37-61.

OLAECHEA, Rafael. “El centralismo borbónico y las crisis sociales del s. XVIII en el País Vasco”. En: VV. AA. *Historia del Pueblo Vasco*, Vol.2, San Sebastián: Editorial Auñamendi, 1979; pp.165-226.

OTAZU, Alfonso de. *El igualitarismo vasco: mito y realidad*, San Sebastián: Txertoa, 1973.

OTAZU, Alfonso de. *La burguesía revolucionaria vasca a finales del siglo XVIII*, San Sebastián: Txertoa, 1982.

RILOVA JERICÓ, Carlos. “La economía moral de la oligarquía: San Sebastián y su gobierno municipal: de la Machinada de 1766 a la revolución de 1917”. En: *Boletín de estudios históricos sobre San Sebastián*, 36, 2002; pp.207-241.

SÁNCHEZ, Javier y PIQUERO, Santiago. “El Zarauz tradicional (1492-1840)”. En: VV. AA. *Zarauz a través de la historia*, tomo I, Zarauz: Ayuntamiento de Zarauz, 1987; pp. 65-317.

SARTI, Raffaella. *Vivir en familia: casa, comida y vestido en la Europa Moderna*. Barcelona: Crítica, 2003.

THOMPSON, Edward Palmer. “La economía moral de la multitud en la Inglaterra del siglo XVIII”. En: THOMPSON, Edward Palmer. *Costumbres en Común*, Barcelona: Crítica, 1995; pp.213-293;

THOMPSON, Edward Palmer. “La economía moral revisada”. En: THOMPSON, Edward Palmer. *Costumbres en Común*, Barcelona: Crítica, 1995; pp. 294-394.

TORRAS ELIAS, Jaume – DURAN, Montserrat – TORRA FERNÁNDEZ, Lidia. “El ajuar de la novia. El consumo de tejidos en los contratos matrimoniales de una localidad catalana, 1600-1800”. En: TORRAS ELIAS, Jaume – YUN CASALILLA, Bartolomé (dirs.). *Consumo, condiciones de vida y comercialización. Cataluña y Castilla, siglos XVII-XIX*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1999; pp. 61-70.

URRUTIKOETXEA LIZARRAGA, José. “Revueltas Sociales en el País Vasco Húmedo. Siglos XVII-XVIII”. En URRUTIKOETXEA LIZARRAGA, J. (ed.) Peñafloreda y la Ilustración, 31, San Sebastián: Universidad de Deusto, 1986; pp.5-80.

VILAR, Pierre. “Motín de Esquilache y crisis de Antiguo Régimen”. En: VILAR, Pierre. *Hidalgos, amotinados y guerrilleros*, Crítica, 1982; pp.93-140.

YUN CASALILLA, Bartolomé. “Inventarios post-mortem, consumo y niveles de vida del campesinado del Antiguo Régimen. Problemas metodológicos a la luz de la investigación internacional”. En: TORRAS ELIAS, Jaume – YUN CASALILLA, Bartolomé (dirs.). *Consumo, condiciones de vida y comercialización. Cataluña y Castilla, siglos XVII-XIX*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1999; pp.27-40.

ZABALA URIARTE, Aingeru, “La ‘matxinada’ de 1766 en Bizkaia”. En: *Letras de Deusto*, 18, 41, 1988, pp. 143-158.